



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## ACTO ADMINISTRATIVO No.159/2024.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE SUBASTA IVERSA No. INAPA-CCC-SI-2024-0002 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de **SUBASTA INVERSA No. INAPA-CCC-SI-2024-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTA:** La Resolución Número PNP-06-2022 de fecha 28 de junio del 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de Ley Núm.340-06 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **SUBASTA INVERSA No. INAPA-CCC-SI-2024-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA**”.

**VISTO:** Correo Electrónico de la Lic. Claudia Reyes, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del INAPA, emitido en fecha primero (01) del mes de octubre del 2024.

**CONSIDERANDO:** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 24 de octubre del 2024, realizó la convocatoria al proceso de Subasta Inversa **No. INAPA-CCC-SI-2024-0002** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**”

I.a.1

## **INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA”.**

**CONSIDERANDO:** Que según el Ítem 7, Cronograma de Actividades, del Pliego de Condiciones Específicas, la Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica inicial) está pautada para el cinco (05) de noviembre 2024 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., y la Apertura de la Ofertas Técnicas “Sobre A” a las 11:30 a.m.

**RESULTA:** En reunión sostenida el día 01 de noviembre 2024 con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirección Jurídica y Departamento de Compras y Contrataciones del INAPA, se consideró que al configurar el proceso de Subasta Inversa de referencia INAPA-CCC-SI-2024-0002 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA", fue otorgado un “tiempo adicional” a lo originalmente establecido si ocurren lances dentro de los últimos cinco (05) minutos al cierre de la subasta de cada lote, extendiendo el tiempo de la puja por diez (10) minutos adicionales, y tomando en cuenta que, tal como nos confirmó vía correo electrónico, el Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, el paso de configuración de la puja (paso no 7), no es posible modificarlo luego de publicado el proceso, además de que hemos podido validar, en conversación con dicho Departamento, que por tratarse de un proceso por lotes, en caso de que ocurriera la extensión de tiempo para uno de estos, el SECP no retrasa de manera automática el inicio de la siguiente puja, por el contrario se crearía un conflicto entre el tiempo extra de un lote y el inicio del siguiente, imposibilitando la realización de la puja para el lote correspondiente, según lo acordado, procedemos a solicitar la cancelación del proceso INAPA-CCC-SI-2024-0002 para evitar correr el riesgo de que la puja no pueda ser realizada en alguno de los lotes.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

**“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CANCELA** el proceso de **SUBASTA INVERSA No. INAPA-CCC-SI-2024-0002**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL EN EL INAPA”.**

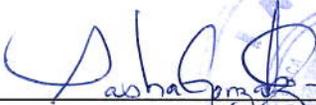
**SEGUNDO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a

arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.

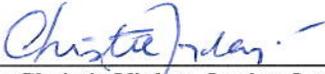
**TERCERO: ORDENA** la Publicación de la presente Acta en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 a.m., del día primero (01) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
Lda. Sasha Linnette González Coronado  
Analista de Proyectos, en Representación del  
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó  
Director Ejecutivo, Presidente

  
Lic. Deyris Reyes Ramírez  
Enc. Departamento de Presupuesto  
En Suplencia de la  
Lda. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera, Miembro

  
Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

  
Lic. Julisa Eusebio  
Enc. Interina Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
Lic. Wellington Jiménez  
Director Jurídico  
Miembro

Yo, Dra. Altagracia Gracia Jiménez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO**, licenciada **DEYRIS REYES RAMIREZ**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, licenciada **JULISA EUSEBIO** y el licenciado **WELLINGTON JIMENEZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de noviembre año dos mil veinticuatro (2024).

  
NOTARIO PÚBLICO

